ESTUDIO DE NECESIDAD TECNICO DE BIENES Y SERVICIOS
CO-CBS-FT-19 V5

Fecha de Estudios Previos										
D	2	2	M	0	4	A	2	0	2	2

1. **DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA NECESIDAD:** DIRECCIÓN SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, SERVICIO FARMACÉUTICO, SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

2. **LA NECESIDAD ESTÁ INCLUIDA EN:** Plan Anual Adquisición - PAA (SI), Proyecto de Inversión: ()

3. **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:**

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., requiere el suministro de medicamentos, para responder de forma pertinente y oportuna a los problemas de morbilidad con las diferentes patologías que se presentan en la población de las localidades Ciudad Bolívar, Tunjuelito, Usme y Sumapaz; por tal razón se hace necesario que dichos medicamentos sean adquiridos para garantizar la dispensación en las farmacias hospitalarias y ambulatorias ubicadas en las Unidades de Servicios de Salud, desde las cuales se suministran medicamentos para los servicios como; Hospitalización, Consulta externa, Urgencias, Ucis y Cirugía, brindando un servicio con calidad, humanización, continuidad, accesibilidad y seguridad.

Así las cosas la Dirección de Servicios complementarios solicita realizar Estudio de Mercado a la Dirección de Contratación producto de los medicamentos desiertos de las invitaciones a cotizar IC015-2022 Y IC 025-2022, publicándose en secop II la solicitud de referencia EM 085-2022 donde se presentan tres oferentes, por lo que se requiere realizar contratación directa con el proveedor MRO RESOURCES, para garantizar la atención de los pacientes en el servicio asistencial de la Subred Integrada De Servicios De Salud Sur E.S.E.

3.1 OBJETO A CONTRATAR:

SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS POS Y NO POS, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

3.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN A CONTRATAR:

ÍTEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ESTIMADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	M00771	ALUMINIO ACETATO 1.18G/100G POLVO PARA SOLUCION DERMATOLOGICA SOBRE X 2.2GR SOBRE 48,95 g	205	$ 35.986	$ 7.377.130
2	M00794	AMOXICILINA + CLAVULINATO (250 mg + 62.5 mg) / 5 mL FRASCO POR 60mL FRASCO 250 + 62.5 mg/ 5 mL	15	$ 51.738	$ 776.070
3	M00481	BUDESONIDA SOL NEB 0.5MG AMP 2ML AMPOLLA 0,0263 % (W/V)	300	$ 36.956	$ 11.086.800
12	M01128	CINACALCET 60 MG TABLETAS TABLETA 60 MG	20	$ 34.725	$ 694.500

14	M00327	CIPROFLOXACINA HCL 0.3% (3MG/ML) SOL OFT FCO X 10ML GOTAS 3 mg	30	$ 11.677	$ 350.310
15	M01217	CIPROFLOXACINO 200 MG/100ML SOLUCION PARA INFUSION INTRAVENOSA AMPOLLA	20	$ 5.485	$ 109.700
16	M00328	CIPROTERONA ACETATO 50MG TABLETA TABLETA 50 mg	20	$ 1.603	$ 32.060
18	M00260	CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 0,2 g 180 mL - CLORHEXOL ENJUAGUE BUCAL ATOMIZADOR (SPRAY) BUCAL	2	$ 11.188	$ 22.376
21	M01381	FLUOROURACILO 5/100 G/G UNGUENTO TOPICO	30	$ 126.506	$ 3.795.180
22	M00485	GENTAMICINA (SULFATO) UNGUENTO OFTALMICO 0.3% TUBO 0,3 g	8	$ 2.835	$ 22.680
24	M01208	GLUCOSAMINA+CONDROITINA 1500+1200 FRASCO	3	$ 2.025	$ 6.075
29	M01412	HIDROXIDO DE MAGNESIO SUSPENSION ORAL 8.5 %/120 ML	80	$ 6.042	$ 483.360
30	M00317	HIERRO ELEMENTAL 40 mg / 5 mL JARABE FRASCO X 120ML (Cada 100ml contiene: sulfato ferroso Heptahidrato 4g. equivalentes a 803.33mg de hierro elemental) FRASCO 40 mg / 5 mL	150	$ 50.608	$ 7.591.200
36	M00426	LEVONOGESTREL X 0.03 MG (POSLAC) TABLETA 0,03 mg	300	$ 497	$ 149.100
42	M00395	MESALAZINA 1000 MG SOBRE SOBRE 1000 mg	5	$ 8.268	$ 41.340
48	M00726	PICOSULFATO SODICO SOL ORAL 7.5 MG FCO X 30 ML FRASCO 7,5 mg	5	$ 43.268	$ 216.340
49	M00811	PIRANTEL PAMOATO 250MG-5ML SUSP.ORAL FCOX30ML FRASCO 5 g	10	$ 2.303	$ 23.030
57	M00459	SIMVASTATINA+EZETIMIBA 40+10MG TABLETA TABLETA 10 mg	20	$ 1.185	$ 23.700
60	0	SULFACETAMIDA SODICA 30% SOLUCION OFTALMICA	300	$ 6.481	$ 1.944.300
61	M01418	SULFATO FERROSO JARABE 200 MG/5 ML	200	$ 2.283	$ 456.600
63	M00013	TEOFILINA JARABE 25MG/5ML FRASCO X 240ML	10	$ 3.607	$ 36.070
				TOTAL	$ 35.237.921

Las cantidades relacionadas son estimadas, por lo que su rotación dependerá de las necesidades a satisfacer en los diferentes servicios asistenciales.

4. REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA: CUMPLE/ NO CUMPLE.

Para efecto de cumplimiento de la experiencia mínima requerida, se sumará el tiempo de ejecución que se acredite en las certificaciones que cumplan con los criterios del presente numeral, la cual no podrá ser inferior a un (1) año de experiencia general en el suministro y/o distribución y/o comercialización de medicamentos; estas certificaciones deben ser de contratos ejecutados o en ejecución en el sector público o privado a nivel nacional o territorial.

Para efectos de calificación se verificarán las certificaciones de contratos que se alleguen, las cuales deben contener como mínimo:

Nombre de la persona natural o jurídica contratante (dirección y teléfono)
Nombre de la persona natural o jurídica que prestó el bien o servicio.
Objeto del contrato

Fecha de iniciación y terminación del contrato o tiempo de ejecución del contrato (día, mes y año)
Valor del contrato incluido IVA (de no discriminar los valores, se entenderá que el valor final presentado en cada certificación, incluye IVA).
Porcentaje de participación (en caso de contratos celebrados como parte de un consorcio o unión temporal)
Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación

Las certificaciones que no cumplan con los anteriores parámetros no se tendrán en cuenta para efectos de verificación. Las certificaciones que reporten incumplimiento del contrato, no se tendrán en cuenta para la verificación.

Las copias de contratos, actas de liquidación, referencias comerciales etc., sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.

En el caso de certificaciones correspondientes a consorcios o uniones temporales, se realizará la sumatoria en tiempo y valor de las empresas que la integren y así acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

5. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS: CUMPLE/ NO CUMPLE

- Presentar Ficha técnica de los medicamentos.
- Presentar Registro INVIMA del medicamento, o en su defecto carta de exclusión.

6. VALOR

El valor del contrato a celebrar será hasta por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS ($ 35.237.921) M/CTE.

El valor relacionado se estimó de acuerdo a estudio de mercado realizado y al valor proyectado en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia.

7. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes, a partir del acta de inicio suscrita entre el Contratista y el Supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y expedición de registro presupuestal.

8. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato resultante será ejercida por la Dirección de Servicios Complementarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., o quien delegue el Ordenador del Gasto.

9. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Permitir a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., realizar auditorías técnicas a sus instalaciones y medios de transporte (vehículos) con el fin de verificar la eficiente ejecución del contrato. El hallazgo por parte del equipo de Auditoria de una no conformidad en el almacenamiento, disposición, presentación, vencimiento, conservación y transporte de los medicamentos, o la ocurrencia de un evento adverso en el paciente a quien se le administre los medicamentos, será causal de incumplimiento del contrato y en consecuencia, la Subred Sur adelantará el trámite previsto en el artículo 86 de la Ley No. 1474 de 2011 (Estatuto de Anticorrupción) y se realizará el reporte correspondiente a los Entes de Control cuando sea el caso.
2. Realizar la entrega de los medicamentos, en las cantidades completas solicitadas, en la fecha, lugar, y dentro del horario indicado por el Supervisor del Contrato, en un plazo no mayor a las cuarenta y ocho (48) horas luego de realizado el requerimiento. Si por alguna circunstancia (desabastecimiento, dificultades en la importación, entre otros), el Contratista no puede entregar los medicamentos, asumirá el posible incumplimiento al contrato.
3. Atender con un tiempo máximo de seis (6) horas, las solicitudes eventuales o imprevistas de los medicamentos que requiera la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
4. Realizar la entrega en el embalaje correspondiente de acuerdo al tipo de producto y recomendaciones del fabricante, e identificando el nombre del producto, cantidad, unidad de medida, lote y fecha de vencimiento, Registro INVIMA, no se aceptarán entregas por medio de transportadoras.
5. Realizar la identificación, inventario, recolección y reposición de los medicamentos, que hayan sido requeridos por el INVIMA mediante alerta sanitaria en un término no mayor a cuarenta y ocho (48) horas, posterior al evento.
6. Garantizar que dispone de un sitio adecuado para atender las solicitudes de pedidos y conservación de los medicamentos, solicitados por el supervisor del contrato.
7. Garantizar que la fecha de vencimiento de los medicamentos, entregados sea superior al 75% de su vida útil. En los casos que por necesidad del servicio se requiera medicamentos, y su vida útil sea inferior al 75%, el Contratista deberá presentar carta de compromiso y autorización del Supervisor del Contrato, adjunto a la factura, en la cual manifieste recibir los medicamentos, que por su rotación lleguen a vencerse, aun cuando el contrato celebrado esté en ejecución o ya haya terminado el plazo de ejecución.
8. Cambiar los medicamentos, que estén próximos a vencerse, ya sea por el mismo producto o por el que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., requiera de acuerdo a sus necesidades y que se encuentren dentro del contrato. Para lo anterior, la Subred Sur avisará con una antelación de mínimo tres (3) meses.
9. Establecer mecanismos que le permitan recibir y responder las sugerencias, quejas y reclamaciones que se presenten en desarrollo del contrato y establecerá las medidas correctivas pertinentes.
10. Garantizar que, si durante la ejecución del contrato la Secretaria Distrital de Salud o el INVIMA revoca la certificación para distribuir algunos medicamentos, el Contratista deberá reportarlo por escrito al Contratante en un término máximo de tres (3) días hábiles siguientes a la radicación de la novedad por parte del Ente Territorial.
11. Garantizar que dispone en sus bodegas del stock necesario para atender las solicitudes de pedidos de los medicamentos, objeto del contrato.
12. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los medicamentos, no cumplan con los criterios de: Cadena de frio, calidad, referencia, presentación o cuando no se cumplan las

condiciones técnicas contratadas; el cambio debe realizarse dentro de los términos acordados con el supervisor del contrato. No se dará el recibido de la factura hasta que ésta, esté acorde con los cambios reportados y no se tramitará para pago. Lo anterior no debe generar ningún costo adicional para la Subred Sur.

13. Entregar durante la ejecución del contrato los medicamentos, que fueron ofertados con las mismas especificaciones técnicas relacionadas; en caso de presentarse alguna modificación se deberá informar por escrito, con la respectiva justificación y documentación técnica al supervisor del contrato el cual evaluará y avalará según el caso, mediante concepto técnico el requerimiento. En todo caso esto NO deberá extender el plazo de entrega la cual siempre debe darse en el tiempo establecido.
14. Entregar de manera oportuna la documentación para la radicación de facturas junto con el pedido, en los tiempos establecidos por el Supervisor del Contrato.

10. AVALES QUE AUTORIZAN LA CONTRATACIÓN:		
PRIMER AVAL: DIRECTOR O JEFE DE OFICINA ASESORA	NOMBRE COMPLETO:	NANCY STELLA TABARES RAMÍREZ
	CARGO O ACTIVIDAD:	DIRECTORA SERVICIOS COMPLEMENTARIOS – SUBRED SUR
	FIRMA:	
SEGUNDO AVAL: SUBGERENTE O GERENTE (EN CASO DE OFICINA ASESORA)	NOMBRE COMPLETO:	REYES MURILLO HIGUERA
	CARGO O ACTIVIDAD:	SUBGERENTE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD – SUBRED SUR
	FIRMA:	

PROYECTÓ:

LINA MARIA RODRIGUEZ ALFONSO
QUÍMICA FARMACÉUTICA
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Jeudi bonne
Soirée
11:45 au